



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000000



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2022-MDC/ALC

Camanti, 05 de diciembre, 2022

VISTOS: La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos tiene facultad específica exclusiva **literal 2.1)** planificar y concertar el desarrollo social, en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, para superar la pobreza; de igual forma el **literal 2.2)** señala que las municipalidades distritales reconocen y registran a las instituciones y organizaciones, que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales-Ley 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitaciones, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitaciones constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Entidad Municipal representado por su máxima autoridad, considera oportuno y merecido otorgar el reconocimiento y felicitación a los profesionales con loable labor, hicieron posible el desarrollo del distrito de Camanti.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER EL RECONOCIMIENTO ESPECIAL Y FELICITAR a los trabajadores del Centro de Salud de Quincemil, distrito de Camanti, Cusco, por el servicio que brindan a la población en general, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN
01	NAYDA HUILLCANINA QUISPE	46055210	LIC. EN ENFERMERÍA
02	FRANCISCA QUISPE HUISA	02168498	TÉCNICA EN ENFERMERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26128641

C.c.
SBE/alcaldé
YGZ/SG
Gerencia
Archivo